

Resolución Gerencial General Regional Nro. 321 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 08 SEP 2020

VISTO: El Memorándum N° 547-2020/GOB.REG.HVCA/GGR con Reg. Doc. N° 1613635 y Reg. Exp. N° 1231159; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 349-GOB.REG.HVCA/CR de fecha 05 de setiembre del 2016, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Gerencia Sub Regional de Acobamba, que constituye el documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados sobre la base de la estructura orgánica de la entidad;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 783-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 21 de noviembre del 2019, se designó al CPC. Herol Hoover Enríquez Rodríguez en el cargo de Director de Sistema Administrativo I de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional de Acobamba, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, la misma que deviene pertinente dar por concluida por convenir a los intereses institucionales;

Que, estando a las facultades delegadas por la Gobernación Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 208-2020/GOB.REG.HVCA/PR, resulta necesario efectuar las acciones de personal a que se contrae la parte resolutiva, en concordancia con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), a fin garantizar la continuidad de la gestión técnico administrativa e institucional en la Gerencia Sub Regional de Acobamba, en particular de la Oficina Sub Regional de Administración;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Estando a lo dispuesto; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2020/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de expedida la presente Resolución, la designación del CPC. HEROL HOOVER ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ en el cargo de Director de Sistema Administrativo I de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional de Acobamba, órgano desconcentrado del Gobierno Regional Huancavelica, efectuado por Resolución Gerencial General Regional Nº 783-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 21 de noviembre del 2019, dándosele las gracias por los servicios prestados en dicho cargo.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR, a partir de expedida la presente resolución, al Lic. Adm. GLIVER MARIO GUZMÁN SUBILETE en la Plaza Nº 025 del cargo de confianza de Director de Sistema









Resolución Gerencial General Regional No. 321 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 08 SEP 2020

Administrativo I de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional de Acobamba, órgano desconcentrado del Gobierno Regional Huancavelica, debiendo asumir con los derechos, atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Grupo Genérico del Gasto 2.1: Personal y Obligaciones Sociales, Específicas del Gasto: 2.1. 1.1.9 Personal de Confianza (Régimen Laboral Público), 2.1. 3 1. 1 5 Contribuciones a Essalud, de la Unidad Ejecutora: 008 Región Huancavelica — Gerencia Sub Regional Acobamba, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, del Ejercicio Presupuestal vigente.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el CPC. Herol Hoover Enríquez Rodríguez, previa las formalidades de Ley, debe cumplir con efectuar la Entrega de Cargo a su jefe inmediato o a quien este designe, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva N° 005-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: "Normas y Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo de los Servidores del Gobierno Regional de Huancavelica", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 144-2020/GOB.REG.HVCA/GGR.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a la Gerencia Sub Regional de Acobamba, a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica e Interesados, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCA VELICA

Ing. Circ Soldevilla Fiuayllani GERENTE GENERAL REGIONAL



CDTR/cgme

